Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

000001

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : REGULARIZA DEJAR SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE ITO NOMBRADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°343 Y DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "RETOÑITO", "NUEVO SOL" Y "PAN DE AZUCAR" DE LA REGION DE TARAPACA.

IQUIQUE, 05 ENE 2017

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley 18.834 sobre estatuto Administrativo, el Decreto Supremo Nº 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Nº 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, y Nº 015/175, de 2015, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución 151, de 26 de agosto de 2015.

2.- Que con fecha 21 de noviembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra de jardín infantil y Sala Cuna "Nuevo Sol", que fue aprobado por Resolución N°350 de 22 de noviembre de 2016.

3.- Que con fecha 21 de noviembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra de jardín infantil y Sala Cuna "Retoñito", que fue aprobado por Resolución N°349 de 22 de noviembre de 2016.

4.- Que con fecha 25 de noviembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra de jardín infantil y Sala Cuna "Pan de Azúcar" que fue aprobado por Resolución N°360 de 2 de diciembre de 2016.

5.- Que mediante Resolución Exenta N°343 de fecha 18 de noviembre de 2016, se designó como Inspector técnico de obras a don Erwin Kaempfe Rossi, Rut N°13.008.052-9.profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemplaba, entre otras, la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, en los términos señalados en la citada resolución.

6.- Que don Erwin Kaempfe Rossi dejo de prestar servicios para JUNJI, por lo que se hace necesario designar un nuevo profesional como Inspector Técnico de la Obra.

7.- Que atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrató a don Ángel Mena Ahumada, RUT N° 15.003.769-7, nombramiento de profesional a honorario aprobado por resolución exenta N°627 de 28 de diciembre de 2016, estableciendo en su convenio las funciones de ITO, entre otras labores.

8.- Que con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO el profesional contratado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del 23 de diciembre de 2016.

9.- Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras en relación a las cuales deberá realizar las funciones para los cuales fue contratada la profesional individualizado precedentemente.

R E S U E L V O:

1.- DEJESE SIN EFECTO, la designación efectuada mediante Resolución Exenta N°343 , de fecha 18 de noviembre de 2016, en relación a don Erwin Kaempfe Rossi, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obras indicadas en los considerando N°2, 3 y 4 de la presente Resolución.

2.- NOMBRESE como Inspector Técnico de Obra, en las obras en comento, de la Región de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a don Ángel Mena Ahumada, Rut N° 15.003.769-7.

3.- NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

4.- DEJESE CONSTANCIA en los libros de obras respectivos, de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

N POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA

KZR/KBR/kbr
DISTRIBUCION:

- Proyecto Retoñito.
- Proyecto Nuevo Sol.
- Proyecto Pan de Azúcar.
- Adquisiciones.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.